

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**BITRAGO DEL LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de la resolución de 2 de agosto de 2022, dictada por la Alcaldía-Presidencia, siendo la siguiente:

Dispongo: la delegación de la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, del 17 y el 26 de agosto, ambos incluidos, en la teniente de alcalde M.^a José Padrino Fernández.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 44, apartado 2, del Reglamento citado.

En Buitrago del Lozoya, a 3 de agosto de 2022.—El alcalde, Tomas Fernández Vidal.

(03/16.009/22)

